

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

DS:
RAE/msop

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0254
LITUECHE, 19 FEB 2013

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar una auditoría externa para la gestión en las Áreas Financieras, Presupuestaria, Contable, Administrativa y Legal de la I. Municipalidad de Litueche, como también la evaluación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera de las Áreas de Educación y Salud.

El decreto Alcaldicio 2837 de fecha 31 de diciembre del 2012, que autoriza licitación bajo el Id: N° 1743-12-LE13.

LA Oferta Presentada Por la empresa SERVICIOS FINANCIEROS, AUDITORIAS Y LEGALES SFL LTDA.

El decreto Alcaldicio N° 196 de 06 de febrero del 2013, que adjudica a contar de la fecha a la Empresa SERVICIOS FINANCIEROS, AUDITORIAS Y LEGALES SFL LTDA, para realizar la auditoría externa.

VISTOS:

La Sentencia y Acta de proclamación Alcalde Electo comuna de Litueche de fecha 03 de diciembre del año 2012 del Tribunal Electoral Regional Sexta Región, según Rol N° 2994, el decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Acuerdo N° 9 de la sesión N° 01 de fecha 12 de diciembre del 2012, del Honorable Concejo Municipal.

DECRETO:

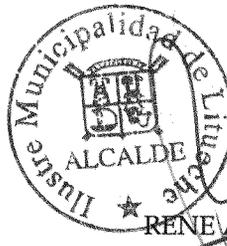
APRUEBESE, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y la empresa Servicios Financieros Auditorias y Legales SFL Ltda, Rut N° 76.061.934-5, representada legalmente por don Hernán Vera Millar, Cedula de identidad N° 8.901.296-1, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Cristóbal Colon N° 4386, oficina 20, Las Condes, Santiago, por un valor de \$ 4.300.000 (cuatro millones trescientos mil) impuesto incluido.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio al Departamentos de Finanzas para su conocimiento y posterior cancelación.

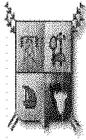
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

CONTRATAR UNA AUDITORÍA EXTERNA PARA LA GESTIÓN EN LAS ÁREAS FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, Y DE LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN Y SALUD

En Litueche, a dieciocho días del mes de febrero del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, por una parte y por la otra parte la empresa Servicios Financieros Auditorías & Legales SFL Ltda, Rut N° 76.061934-5, representada legalmente por don Hernán Vera Millar, cédula de identidad 8.901.296-1, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Cristóbal Colón N° 4386, oficina 20, Las Condes, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios Profesionales de la empresa Servicios Financieros Auditorías & Legales SFL Ltda, para realizar las siguientes labores de auditorías.

- Auditoría externa para la gestión en las áreas financiera, presupuestaria, contable, administrativa y legal de la I. Municipalidad de Litueche, y de las áreas de Educación y Salud Municipal.
- Los trabajos de auditoría comprenderán una evaluación del sistema de control interno presupuestario y contable del Municipio, Educación y Salud.
- Los trabajos de auditoría comprenderán una revisión selectiva de ingresos, gastos y registros de los años 2008 a 2012.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a la empresa Servicios Financieros Auditorías & Legales SFL Ltda., la ejecución de los trabajos de auditoría señalada en cláusula precedente.

CUARTO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye un empleo con dependencia y subordinación, ni los empleados de la contratada pueden considerarse empleado del Municipio, por lo que se libera al Municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleados contratados por la empresa Consultora y que ejecutarán la auditoría, así como, de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio..

QUINTO: El presente contrato de auditoría se ejecutará en 35 días corridos, entre el 18 de febrero de 2013 y hasta el 24 de marzo de 2013, inclusive.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará por la ejecución de los servicios de auditoría a suma alzada la suma total de \$ 4.300.000.- (cuatro millones trescientos mil pesos), Impuestos Incluidos. Este monto será pagado en un 30% con un pre-informe de auditoría y el saldo con la emisión del informe final previa presentación de las respectivas facturas. El valor del presente contrato podrá ser aumentado o disminuido de común acuerdo y conforme a la legislación vigente.

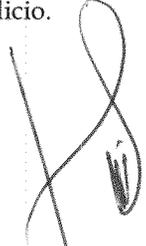
SEPTIMO: Forman parte integral del presente contrato los "Términos Técnicos de Referencia", consignado para la licitación ID: 1743-12-LE13.

OCTAVO: Dejase establecido que la Municipalidad, el área de Salud y Educación, deberá entregar toda la información que se le solicite por los auditores para ejecutar la revisión y cumplir con los objetivos y plazos acordados.

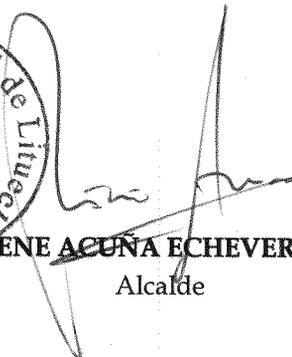
NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DECIMO PRIMERO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.



HERNÁN VERA MILLAR
Rep. Legal SFL Consultores
CNI 8.901.296-1



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fé